



A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2023-12-06	Nombre o Razón social JOHN BAYRON ZULUAGA DIAZ	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 8431637
Dirección CLL 47 B N 103 A 41	Teléfono fijo o Número de Celular 3044141749	Ciudad Sabaneta
Correo Electrónico steven_zuluaga2000@hotmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCO486	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10030521873	Fecha Matrícula 2013-12-26	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MC2E2GZ0001093
No de Motor YD25333496A	Tipo Motor DIÉSEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2488	Kilometraje 212491	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-01-16	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 4.94			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.00			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	4.20			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.13			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 41.2				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 41.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 3.55				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 3.56				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 89.3		Máxima 225	Unidad Klux		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 63.5	Delantera Derecha	Valor 48.6	Trasera Izquierda	Valor 59.9	Trasera Derecha	Valor 67.8	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4569	6262	N	Eje 1	4324	5379	N	5.36	(20.30)	30	%
Eje 2	2176	4299	N	Eje 2	2674	4808	N	18.6	(20.30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 66.2		Mínimo 50		Unidad %				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
21.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	2213	N	Sumatoria Derecho	2137	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -1.10	Eje 2 2.72	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Unidad	Error en Tiempo %	Unidad	Maximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	-------------------------	--------	----------------------	--------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T.

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso (NOx) Nórm. Unidad			
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad				
Ralenti		%			%			%			(ppm)		%			
Crucero		%			%			%			(ppm)		%			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor									Unidad
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente										°C			
			Humedad Relativa										%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	26.7 4330	% (rpm)	27.1 4320	% (rpm)	27.2 4320	% (rpm)	26.8 4320	% (rpm)		26.9	%	
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
618	Temp. Inicial 51.0	Temp. Final 68.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 27.0	Unidad °C	Humedad Relativa 72.3	Unidad %		430	mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.8.32.5	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.8 Suspensión		X
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.10	6.70				
DERECHA	3.40	6.30				2.00

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)170048400
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.72	m ⁻¹	0.73	m ⁻¹	0.74	m ⁻¹	0.73	m ⁻¹		0.73	5.0	m ⁻¹

Suspensión 1.1.8.32.5: Los dos delanteros

Presion eje1 derecha 1 46.3 PSI Presion eje1 Izquierda 1 48.2 PSI Presion eje2 derecha 1 46.4 PSI Presion eje2 Izquierda 1 48.6 PSI Presion repuesto 46.2 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klm a 1m como se establece en la NTC 5375-2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020-2012, en las instalaciones del CDA LA AGUACATALA S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LUX 1 - Alineador de luces LUJAN SN: 4810345
- SUSP 1 - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 17031011
- RPM 1.1V - Medidor RPM Vibracion BRAINBEE SN: 160825000550 / EU13290
- PRO 1A - Profundímetro FOWLER SN: 4356
- HOL 1 - Detector de holguras VTEQ SN: 17 X60 003
- RPM 1.1T - Termómetro BRAINBEE SN: 160825000550 / EU12809
- RPM 1.1 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAINBEE SN: 160825000550
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0121
- FREN 1 - Frenómetro liviano/universal VTEQ SN: 17021011
- OPA R - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 180507000075
- ALI 1 - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17040011
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: C214016602

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería SAS

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Jhonatan Blandón Blandón [Opacidad NTC4231], Jhonatan Blandón Blandón [Inspección sensorial exterior], Jhonatan Blandón Blandón [Sonido], Jhonatan Blandón Blandón [Foto delantera], Jhonatan Blandón Blandón [Inspección sensorial interior], Jhonatan Blandón Blandón [Tercera placa], Jhonatan Blandón Blandón [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jhonatan Blandón Blandón [Alineación de luces], Jhonatan Blandón Blandón [Profundidad de labrado], Jhonatan Blandón Blandón [Inspección sensorial inferior], Jhonatan Blandón Blandón [Inspección sensorial motor], Jhonatan Blandón Blandón [Foto trasera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


DIDIER MONTOYA ECHAVARRIA



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se regula por la legislación establecida en la Resolución 3768 de 2013, regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe